



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE JUNIO DE 2011

7174

No.- 27980

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 213/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS, con fecha once de abril de dos mil once, la suscrita juez dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 493.46 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.47 metros con Carretera Villa Jalupa-La Cruz, al Sur, 18.20 metros con RICARDO HERNANDEZ, al Este 29.73 metros

con RUBICEL CERINO PEREZ, y al Oeste 27.07 metros con TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: RICARDO HERNANDEZ, RUBICEL CERINO PEREZ y TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios ubicados, el primero de la carretera Villa Jalupa-Tierra adentro, y los dos últimos aludidos en la calle principal Villa Jalupa-Ranchería la Cruz pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean

legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 493.46 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.47 metros con Carretera Villa Jalupa-La Cruz, al Sur, 18.20 metros con RICARDO HERNANDEZ, al este 29.73 metros con RUBICEL CERINO PEREZ, al Oeste 27.07 metros con TIRSO HERNANDEZ MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígame que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia Centro, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

No.- 27972

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUCICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO, CON FECHA (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a los ciudadanos RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha catorce de febrero de dos mil cinco, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número 013559, original de constancia catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, original de Constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la calle Juan Urdidor, esquina con calle Baltasar del Poblado Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 336.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 16.00 metros con INECIA CEFERINO GUILLERMO Y JOSE LUIS ISIDRO CEFERINO, AL SUR: 15.10 metros con calle Baltasar, al ESTE: 22.10 metros con IGNACIO LOPEZ CEFERINO y RUFINO LOPEZ CEFERINO, y al OESTE: 21.15 metros con CALLE JUAN URDIDOR.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano RODOLFO LOPEZ ALEJANDRO E IRMA DE LA CRUZ ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo,, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143, y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. INECIA CEFERINO GUILLERMO, JOSE LUIS ISIDRO CEFERINO, IGNACIO LOPEZ CEFERINO Y RUFINO LOPEZ CEFERINO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Mazateupa de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL ACREEDOR REEMBARGANTE C. RENAN VALENZUELA LAZARO.

EN EL EXPEDIENTE 379/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FERNANDO ALBERTO LUNA GARCIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ERNESTO ARAUJO CUPIL; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA SE LEEN.---

ACUERDO: 05/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL CINCO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su ocurso de cuenta, mediante el cual solicita se notifique al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, la presente ejecución de sentencia, por medio de edictos, en razón que es de domicilio ignorado.-

Consecuentemente, vista las contestaciones de los informes rendidos por diversas dependencias, en donde se señala que no se encontró información alguna para dar con el domicilio del acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, por lo que se considera de domicilio ignorado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, notifíquese al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, el proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VCES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial del Estado de Tabasco.---

En la cual se le hace del conocimiento al acreedor reembargante RENAN VALENZUELA LAZARO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del escrito de ejecución dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DIAS HABLES para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, y señale si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.---

Empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el escrito de ejecución de sentencia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.-

ACUERDO: 26/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar el domicilio correcto del Acreedor Reembargante ciudadanos CARLOS ARIAS CHABLE Y RENAN VALENZUELA LAZARO, el ubicado en la Calle Regino Hernández Llargo Número 417 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.---

Por otra parte, hágasele saber a dicho acreedor del Estado de Ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DIAS mismo que empezará a correr al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al Código de Comercio vigente, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar ratificación a su nombre.---

En virtud de que el domicilio del acreedor reembargante se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, con las inserciones necesarias.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dos días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 27973

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GERMAN OLAN BALLESTER, CON FECHA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ciudadano GERMAN OLAN BALLESTER por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: recibo de impuesto predial número 13558, original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, plano original, original de constancia catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la calle El Maestro de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 242.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 14.00 metros con CARMEN OVANDO, AL SUR: 13.30 Metros con calle EL MAESTRO, AL ESTE: 17.75 metros con calle REVOLUCIÓN, y al OESTE: 17.75 metros con GERMAN OLAN BALLESTER.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en

un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano GERMAN OLAN BALLESTER, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143, y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. CARMEN OVANDO. quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Revolución sin número de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto; acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27974

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NELSON DENIS RUIZ, CON FECHA (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano NELSON DENIS RUIZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero del 1995, original de un plano, original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 013946, certificado del registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 17 de marzo de 2011, constancia catastral de fecha 10 de marzo del año 2011, original del oficio B00.E.65.4.1-003/2011 expedido por el Director Local de Tabasco de la CONAGUA, con copia simple de plano, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de Dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle Prolongación Melchor Ocampo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 12, 544.37 metros cuadrados, Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 21.35 metros con LIBRAMIENTO JALPA A VILLAHERMOSA, AL SUR en 46.89 metros con PABLO OLAN, AL ESTE en 353.98 metros con RIO NACAJUCA, AL OESTE en 320.17 metros con camino VECINAL.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por NELSON DENIS RUIZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a

las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resulta ser: PABLO OLAN quien tiene su domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de Nacajuca, Tabasco.----

SEPTIMO.- Ahora bien, tomado en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio motivo de esta causa, colinda con el Río Nacajuca, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del Presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.--

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 224 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designado al primero de los nombrados, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrito en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27971

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 219/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, CON FECHA (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha tres de julio de dos mil tres, plano original, recibo de impuesto predial número 136625, original de constancia catastral de fecha uno de abril de dos mil once, original de constancia expedida por el Registro Público de Jalpa de Méndez, de fecha cuatro de abril de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano en la calle José María Morelos y Pavón sin número de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 150.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 11.00 metros con terreno reserva del H. AYUNTAMIENTO, AL SUR: 06.70 Metros con calle CANUTO RODRÍGUEZ ALEJANDRO hoy DEYSI RODRÍGUEZ RIVERA, AL ESTE: 17.75 metros con terreno reserva del H. AYUNTAMIENTO, y AL OESTE: 16.00 metros con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia en los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

Dominio, promovido por el ciudadano JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ MÉNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conformen a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser la C. DEYSI RODRÍGUEZ RIVERA, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Alejo Torres número 157 de este municipio, para ser exacto a un costado de la Estética "Lorena.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de ese mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS, designando al primero de los profesionistas ante citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 27981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 495/2011, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO SANTANA; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

Primero. Téngase por presentado a Federico Santana, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Rachería González primera sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 496.90 m2 (cuatrocientos noventa y seis metros noventa centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 15.00 metros con José del Carmen Díaz; al Sureste en 28.32 metros con Alfonso Valencia De la Cruz; Al Noroeste en 32.60 con Mayoli Jerónimo, actualmente cerrada del Mango; al Suroeste en 15.60 metros con camino vecinal.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes José del Carmen Díaz, Alfonso Valencia De la Cruz, Mayoli Jerónimo; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio,, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

No.- 27983

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 489/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ATILA BAEZA MORALES, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

Primero. Téngase por presentado a José Atila Baeza Morales, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Torno Largo primera Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 1,887.60 m2 (mil ochocientos ochenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 87.66 metros con Dora María Morales Sosa; Al sur en dos medidas 23.38 metros con Genaro Arturo Flores Sánchez y 58.94 metros con Marisela Olán Morales, Al Este en dos medidas 10.22 metros y 14.80 metros con Severiana Morales Pérez y al Oeste en 22.24 metros con carretera Torno Largo-Villahermosa.----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Dora María Morales Sosa, Genaro Arturo Flores Sánchez, Marisela Olan Morales y Severiana Morales Pérez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio,, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sántés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa; certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 27986

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 281/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARCELINO MENDEZ PEREZ, CON FECHA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a MARCELINO MENDEZ PEREZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de compraventa, oficio número DFM/DCM/0133/2010, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, un recibo original de pago del impuesto predial; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietarios del predio rústico ubicado en el Poblado San Simón, de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 02-62-91 Has (dos hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y un centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 343.10 mts con propiedad del señor ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ Y HERMANOS RODRIGUEZ, AL SUR: 377.70 mts con propiedad de FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, AL ESTE: EN 75.60 Mts con propiedad del señor LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO; y al Oeste: en 70.30 mts, con propiedad del señor HECTOR RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 el Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en ese juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y con diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCELINO MENDEZ PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta

ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de ese Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radiación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ y hermanos RODRIGUEZ; FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO, y HECTOR RODRIGUEZ.---

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que en el término de TRES DIAS, señalen domicilio de los colindantes ONESIMO MENDEZ TORRES, CARMEN CERINO HERNANDEZ, CELODONIO RODRIGUEZ y hermanos RODRIGUEZ, FERNANDO MARTINEZ DE LA CRUZ, LEOPOLDO GERONIMO ISIDRO y HECTOR RODRIGUEZ.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 227, del Centro de esta ciudad de-----

Nacajuca, Tabasco, autorizado para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la Licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, mismo que designa como sus abogados patronos, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sean registradas sus cédulas profesionales en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del 25 de agosto de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 281/2010.-----Conste.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALESANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27985

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RAMON GOMEZ SALAZAR, CON FECHA (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al C. RAMON GOMEZ SALAZAR por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha quince de abril del año dos mil, copia simple de plano, recibo de pago de impuesto predial con número de folio 011336, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la calle Cuauhtemoc sin número de este Municipio, con una superficie de 529.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en dos medidas: 03.50 metros con calle Cuauhtemoc y 14.50 metros con propiedad de RAMON Y FRANCISCO ROGELIO de apellidos GOMEZ SALAZAR, al SUR: 18.30 metros con UNIDAD DEPORTIVA, al ESTE: 92.40 metros con AGUSTIN RIVERA RAMON y al OESTE en dos medidas: 58.50 metros RAMON Y FRANCISCO ROGELIO de apellidos GOMEZ SALAZAR y 22.10 metros con JARDIN DE NIÑOS TOMAS RODRIGUEZ SASTRE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano RAMON GOMEZ SALAZAR,

a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplaza al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resulta ser la RAMON Y FRANCISCO ROGELIO DE APELLIDOS GOMEZ SALAZAR Y AGUSTIN RIVERA RAMÓN, con domicilio en la calle 07 número 107 Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, el segundo en la calle Eusebio Castillo número 26 de la Colonia Centro de esta Ciudad y el tercero en la calle León Alejo Torres sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 227 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a la licenciada MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, a quien designa como su abogada patrono y toda vez que la citada profesional tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011); EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 484/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA MARÍA SUÁREZ PEDRAZA, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Ana María Suárez Pedraza, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derechos, procedimiento Judicial No contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, Pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería González Segunda Sección de este municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 3,774.22 M2 (Tres mil setecientos setenta y cuatro veintidós centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 133.50 metros con Ana María Suárez Pedraza; Al Sureste en dos medidas 4.70 metros con camino vecinal y 14.70 metros con Leticia Hernández Suárez, Al Sur. En 24.70 metros María Cristina Hernández Suárez y Al Suroeste en dos medidas 69.50 con Elvia Porta Pedraza y 31.00 metros con Leticia Hernández Suárez y Al Noroeste en 34.10 metros con Ana María Suárez Pedraza.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Ana María Suárez Pedraza, Leticia Hernández Suárez, María Cristina Hernández Suárez, Elvia Porta Pedraza; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta-----

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tableros de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de adictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efecto así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina ÁLVAREZ Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. JESÚS MANUEL
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 27998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 562/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ** endosatario en procuración del ciudadano **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, en contra de **SERGIO OBANDO GONZÁLEZ**, con fecha nueve de mayo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, como lo solicita; y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio urbano identificado como lote número veinticuatro, Manzana seis, ubicado en la calle Tamaulipas del Fraccionamiento La Continuidad de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de unas superficie de 120.00 metros cuadrados, en el cual existe una construcción de dos plantas arquitectónica, con superficie de 91.00 metros cuadrados, que consta de: Sala, Comedor, Cocina, dos Recámaras, un baño completo y Patio de Servicio, la totalidad del predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 8.00 metros con lote once, Al Suroeste 8.00 metros con calle Tamaulipas, Al Sureste 15.00 metros con lote 23 y Al Noroeste 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 28240, a folio 158, de volumen III, del Libro de entradas, propiedad del demandado **SERGIO OVANDO GONZÁLEZ**; al cual es asignado un valor comercial por la cantidad de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado, menos la rebaja del diez por ciento fijada para esta almoneda.----

Segundo.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares Públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin tal requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas del veinticuatro de junio del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 27990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, CON FECHA (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En (08) ocho de octubre del año de dos mil nueve (2009), la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el ciudadano NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ, con anexos, recépcionados el día (07) siete de octubre del año actual. CONSTE.---

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (08) OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble; Una copia del plano a nombre del SR. **BENITO HERNÁNDEZ MAY**; Una copia certificada de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, Una copia simple de manifestación Catastral del Municipio de Nacajuca, Tabasco a nombre de **BENITO HERNÁNDEZ MAY**, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,460.00 M2. (MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: LA NORTE EN 10.00 METROS CON CALLEJÓN; AL SUR EN 10.00 METROS CON CARRETERA Guatacalca-NACAJUCA, AL ESTE EN 144.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE 147.50 METROS CON IMELDA LAZARO RODRÍGUEZ, DEYANIRA LAZARO RODRÍGUEZ Y BARTOLO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, de da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **BENITO HERNÁNDEZ MAY**; a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona

en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancias, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **IMELDA LAZARO RODRÍGUEZ, DEYANIRA LAZARO RODRÍGUEZ Y BARTOLO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, todos con domicilio para que sean notificado el ubicado en el poblado GUATACALCA, de este municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de CCI, Ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando-- para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al-

Abogado CAYETANO PÉREZ LAZARO Y NATANAEL HERNÁNDEZ PÉREZ. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente a favor del primero de los profesionistas citados, para que surta sus efectos legales conducentes de conformidad con el numeral 2892 del Código Civil, vigente en el Estado, deberá comparecer ante este Juzgado a la radicación del mismo, señalándose para tales fines las **CATORCE HORAS** de cualquier día hábil, previniéndose para que en el acto exhiba documentos con que identificarse.-----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó; **MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 08 de octubre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 00304/2009.---- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No. 27999

INFORMACION DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 0079/2011, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **CATALINA LAGUNAS PÉREZ**, en contra No hay, el (28) Veintiocho de Marzo del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO TABASCO, MEXICO. (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. CATALINA LAGUNAS PÉREZ, con su escrito recibido el veintiuno de Febrero del año dos mil once y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de acta de nacimiento de la promovente, expedida por el oficial de Registro Civil número uno de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, 2.- Original de acta de defunción de la C. CONCEPCIÓN PÉREZ VIUDA DE LAGUNA, expedida por el oficial de registro Civil número uno de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, 3.- Original del plano propiedad de la C. CATALINA LAGUNAS PÉREZ; 4.- Original de contrato de Donación 5.- Certificado de Registro Público expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, 6.- Constancia de Posesión de predio expedido por la Subdirección de Catastro, 7.- Dos recibos originales de pago predial, expedidos por la Dirección de Finanzas. Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Primero de mayo, s/n. De la Villa puerto Ceiba del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (135.45) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 7.10 mts, con Obet Pérez Torres**AL SUR:** 5.00 mts., con calle 1º de mayo**AL ESTE:** 22.15 mts., con Valerio Pérez**AL OESTE:** 23.00 mts. Con Agustín Córdova

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714,

755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se accede a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia se fórmese expediente, regístrese en el libro de expedientes bajo el número 0079/2011, dese aviso de su existencia a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este

Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, Comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos VALERIO PÉREZ, SOCORRO TORRES ARELLANO Y MAGDALENA CORDOVA GASPARG, con domicilio ampliamente conocidos en la Villa Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco.--

SÉPTIMO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado núm. 401, entre Méndez y 05 de Mayo, colonia Centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMÉNEZ.--

OCTAVO.- La parte actora señala como domicilio en donde puede ser notificado los colindantes CC. OBET PÉREZ TORRES, con domicilio conocido en la calle 5 de febrero, C. VALERIO PÉREZ, con domicilio en la calle 16 de septiembre y calle 5 de mayo, y el C. AGUSTÍN CORDOVA, con domicilio en la calle 8 de octubre y 5 de mayo, todos en Villa Puerto Ceiba, Paraíso, Tabasco.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARÍA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, Expido el presente edicto el Veintiséis de mayo del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.—

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho

No.- 28013

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número **158/2003**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **VICENTE GOMEZ PERALTA**, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada **EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C.V.**, en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO**, se dictó acuerdo de fecha veintisiete de abril del presente año que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.--

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-
1º.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO LOZANO ARIAS** actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, como lo solicita se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera: Se tiene al ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** con rebaja del diez por ciento (10%) del valor comercial que sirvió de base para la subasta en primera almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe: a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de Febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metros con propiedad de **ISAURO GOMEZ**; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de Febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de **Dionisio Gómez**, y al noroeste en 24.20 metros con propiedad de **PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ**; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del libro mayor volumen 30, libro mayor, propiedad de los ciudadanos **MARIO SANTIAGO ANTONIO** Y **MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, el cual se le

tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora; en consecuencia y de conformidad en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicables se procede a realizar la rebaja del 10% de la cantidad antes citada, dando como resultado la cantidad de \$1,527,300.00 (un millón quinientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N).---
Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$763,650.00 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos con la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$763,650.00 (setecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) aplicando la rebaja del diez por ciento de la tasación.---

2º.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.---

3º.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.---

4º.- Ahora bien y tomando en cuenta que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Civil de Primera Instancia del octavo distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos más concurridos de esa demarcación.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE...."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No.-27988

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 473/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un plano del predio propiedad de ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL; copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión entre ERIKA MIRANDA VELUETA como cedente y ANTONIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS LEAL como cesionarios; copia simple de recibo de ingresos 547647; copia certificada del contrato de donación entre JOSE MANUEL MIRANDA LARA y su esposa ISABEL VELUETA MARTINEZ y por otra parte ERIKA MIRANDA VELUETA; una copia simple de una hoja de escritura: copia certificada de la escritura 2,312 que contiene protocolización de resolución dictada en el expediente 194/983 relativo a la jurisdicción voluntaria de Información Ad perpetuam, y tres traslados; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano sin número ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: En 20.00 metros con calle Plutarco Elías Calles;

AL SUR: 20.00 metros con señor JOSE BAEZA;

AL ESTE: 25.00 metros con propiedad de ERNESTO OLAN GAMAS y,

AL OESTE: 25.00 metros con propiedad de ROMAN MIRANDA LARA;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y a la Dirección General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de

estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Se requiere al promovente para que a la brevedad posible proporcione el domicilio correcto donde deberá notificarse a los colindantes JOSE BAEZA, ERNESTO OLAN GAMAS Y ROMAN MIRANDA LARA, advertido que de no hacerlo el retraso en el procedimiento será atribuible a el.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ SOBERANO.— NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, AISELA FLORES JIMENEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LAS LICENCIADAS ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS Y ROSA LINDA SANCHEZ ALCUDIA, CON QUIENES ACTUA Y DA FE.--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 27984

JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS
TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO
DE TABASCO, S. A. DE C. V.
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00778/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO DE HABILITACIÓN O AVIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE MORENO GARCÍA, EN CONTRA DE UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, CON FECHA DE NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, SE DICTÓ AUTO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al actor GUADALUPE MORENO GARCÍA, con su escrito de cuenta, con el que viene hacer diversas manifestaciones, respecto que ya se recibieron los informes respectivos ordenados en el auto de fecha diecinueve de enero del presente año y solicita se emplase a la parte demandada **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, por medio de edictos para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en autos se tiene que la parte demandada **UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO**, por medio de edictos, para lo cual publíquese en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres días; haciéndole saber a la-----

demandada UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO SERVICIOS TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S. A. DE C. V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos, o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgados, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a sus disposición en la secretaria el edicto respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO. TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 27979

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO NUMERO **785/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **LUIS ARMANDO ZACARIAS ROSADO Y/O WILBERTH ZACARIAS ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO **TOMAS ZACARIAS ROSADO**, EN CONTRA DE LA SEÑORA **CRISTINA EMILIA SEGURA Y DAVID GUSTAVO CAMARA FLORES, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y AVAL**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

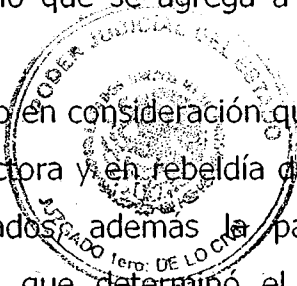
ACUERDO : 26/ABRIL/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTISÉIS DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado WILBERTH ZACARIAS ROSADO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Ahora bien, tomando en consideración que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada CRISTINA EMILIA SEGURA, no fueron objetados, además la parte actora manifestó su conformidad con el valor comercial que determinó el perito en rebeldía de la demandada CRISTINA EMILIA SEGURA, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna que amerite la designación de un perito tercero ya que la diferencia es mínima.



TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote 5, Manzana 4, Zona 1, Prolongación de la Calle Pepe del Rivero Número 1236, Colonia Gaviotas Sector las Torres en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 109.19 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: **AI NORTE:** 02.50 metros con la calle Pepe del Rivero; **AI SUR** 16.20 metros con el Lote Número 06; **AI ESTE:** 11.50 metros con Lote Número 04; **AI OESTE** 19.40 metros con la Línea de Restricción de la Comisión Federal de Electricidad de 15.00 Metros de Ancho, predio que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 10558 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato, el predio número 178553 con número de folio 103 del libro mayor volumen 706, propiedad de CRISTINA EMILIA SEGURA, al cual se le fijó un valor comercial de \$105,750.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares

correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Cinco en Cinco Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Dieciocho días del mes de Mayo de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final stroke, positioned over the name of the secretary.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. 27977

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 554/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA LA LUZ DEL GOLFO DE MÉXICO S.A., DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y LOS SEÑORES **OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE Y MATILDE DE LOS A. HERNÁNDEZ MAYO**, EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS, EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, exhibiendo un certificado de Libertad o existencia de gravámenes correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, documento del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, lo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del

demandado OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE, mismo que a continuación se describe:

***PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.** Constante de una superficie de 4-18-90.23

HAS (cuatro hectáreas, dieciocho áreas, noventa centiáreas y veintitrés fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE, en treinta y cuatro metros con Guadalupe Pulido Pérez; AL SURESTE, en setenta y seis metros, y trescientos setenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, ambas con derecho de vía de la carretera Federal Villahermosa-Frontera; Al Sur, dieciséis metros con propiedad de Guadalupe Martínez de la O; Al Suroeste, ciento cinco metros setenta centímetros, y ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ambas con propiedad de Carmen Mendoza Hernández; y Al Noroeste, trescientos diecinueve metros veinticuatro centímetros con propiedad de Víctor, Carlos Enrique, Mario ALBERTO, Ángel Ramón, Guadalupe del Carmen y Martha Patricia, todos de apellidos Pulido Broca, Predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 2,359 de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número Uno de Centla, Tabasco, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintisiete de septiembre de dos mil dos, bajo el número 595 del Libro General de entradas, a folios del 1,695 al 1,696 del Libro de Duplicados volumen 62, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro Mayor volumen 80 y por Rectificación de medidas, el cual se encuentra amparado por la escritura pública número 1,046 de fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Estado, cuyo Primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, bajo el número, 315 del Libro General de Entradas, a folios del 1,560 al 1,562

del Libro de Duplicados Volumen 64, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro mayor volumen 80; y al cual se le fijó un valor comercial de \$208,600.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, y no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en-----

vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No. 28000

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

IRMA CASTILLO CARRERA.
TERCERA LLAMADA A JUICIO.

EN EL **EXPEDIENTE 577/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA, PROMOVIDO POR MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ Ó **MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GOMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA MANUELA MORALES ARIAS; Y, COMO TERCERA LLAMADA A JUICIO **IRMA CASTILLO CARRERA**; EN ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial se acuerda:---

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS abogado patrono de la parte demandada, en razón de los informe rendido por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su ocurso de cuenta, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de IRMA CASTILLO CARRERA, Tercera llamada a juicio, por medio edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos, el auto de inicio de veintiséis de agosto de dos mil nueve y el presente proveído, haciéndole se su conocimiento, que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado,

para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretario Judicial quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentada MARÍA LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ o MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo Juicio en la Vía Ordinaria Civil y en el Ejercicio de la Acción Publiciana, en contra de MANUELA MORALES ARIAS, quien tiene su domicilio ubicado en el Predio rústico sin número ubicado en la ranchería Buena Vista Río Nuevo Tercera Sección del municipio del Centro, a quien reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, del Código Procesal Civil, así como los artículos 877, 884, 890, 891, 897, 898, 899 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- En consecuencia, con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del estado, asimismo requiéranse para que en igual término señale domicilio y personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del Ordenamiento Legal ante invocado.-----

Cuarto.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 1342 localizado en la Avenida 27 de Febrero de esta Ciudad (cerca del reloj de las tres caras), autorizando para tales efectos a la persona que menciona en su escrito de demanda.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Roselía Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No.- 28024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 405/2011, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MODESTA BARRUETA VILLEGAS, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.--

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:--

Primero.- Téngase por presentado a Modesta Barrueta Villegas, parte actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en original del plano actualizado, original del oficio número O'C/0302/2010, de fecha once de junio del año dos mil diez, expedido por el C. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; con el cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.--

Segundo.- Se tiene a Modesta Barrueta Villegas, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistentes en: constancia de posesión, certificado de no inscripción, recibo de ingresos, escritura pública, número 16920, credencial de elector, acta de nacimiento, plano, una escritura, una constancia, un recibo de pago, un plano, una constancia de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la rancharía Hueso de Puerco, perteneciente al municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 5-24-18-606, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 423.797 y 55.724 metros con José Luis López Barrueta y David López Barrueta; al Sur: 327.938 y 41.011 metros con el ejido Hueso de Puerco del municipio de Centro Tabasco, (parcela número 17 Z-1 P-1/1 de Modesta Barrueta y parcela número 23 Z-1 P-1/1 de Luz López Barrueta; al Este: 97.845 metros con entronque Pueblo Nuevo carretera Hueso de Puerco y al Oeste: 136.699 con Luz López Barrueta.--

Tercero.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

Cuarto.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes José Luis López Barrueta, David López Barrueta y Luz López Barrueta, quienes deberán ser notificados, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.--

Quinto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.--

Sexto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 224, despacho 8 de la colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos al licenciado Humberto García Sánchez.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, que autoriza, certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 28029

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número 396/2007, en contra de **EDUVIGES CONTRERAS LÓPEZ Y DANIEL OLAN GÓMEZ**, ordenaron el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha tres de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

ÚNICO.- Por recibido el escrito firmado por **JOSÉ RUTILO TOSCA LEÓN**, actor en la presente causa, y como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, del **PREDIO URBANO**: Ubicado en la calle Emeterio Ruiz la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 206.08 M2 (Doscientos Seis Metros Cero Ocho Centímetros Cuadrados) incluyendo 109.90 m2 que tiene de Construcción. Localizado en los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.32 Mts., con calle Emeterio Ruiz, AL SUR 5.30 Mts., con propiedad de **JESÚS OVANDO OVANDO**; AL ESTE 30.68 Mts., con propiedad de **CLEMENTE JIMÉNEZ LÓPEZ**, y AL OESTE 30.00 Mts., con propiedad de **MARÍA CONTRERAS LÓPEZ**, escritura pública número 66668, pasada ante la fe del licenciado **AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ**, Notario Público número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha trece de agosto del dos mil tres, bajo el número 904 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el-----

predio número 13,957 a folio 247 del libro mayor volumen 57, manifestando con la cuenta número 11, 722, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$547,971.21 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad; haciéndole saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el área de Consignaciones y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

1-2-3

No. 28027

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se le comunica al público en general que en el expediente número **0513/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ**, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 3,341 pasada ante la fe del licenciado CARLOS A. ROMERO PRIEGO, Notario Público número dos de esta ciudad; un plano original; constancia de dominio; certificado expedido por la Registradora Pública de este Municipio licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; y traslado; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO COCOHITAL DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 02-70-81 HAS. (DOS HECTÁREAS, SETENTA AREAS Y OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, Y 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ; AL SUR-OESTE 71.15 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; AL SUR-ESTE 291.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; Y DE LA SEÑORA HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y AL NOR-**

OESTE 230.00 Y 121.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS DE CHABLE.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 926, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS, los dos primero con domicilio en el Poblado Cocohital de este municipio y el tercero con domicilio en la ranchería Zaragoza Tercera sección de este mismo municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, FIJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hechos que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO COCOHITAL DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 02-7081 HAS. (DOS HECTÁREAS, SETENTA ÁREAS Y OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS CHABLE, Y 60.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ; AL SUR-OESTE 71.15 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; AL SUR-ESTE 291.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ABENAMAR RODRÍGUEZ SANTOS; Y DE LA SEÑORA HILDA IZQUIERDO CARAVEO Y AL NOR-OESTE 230.00 Y 121.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA FELICIANA DE LOS SANTOS DE CHABLE, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SÉXTO.- Se tiene a DAMIAN CHABLE DE LA CRUZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard-

Leandro Rovirosa Wade número 196 interior 5, de la colonia San Francisco de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada LLINI TORRES CASTELLANO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, AL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

1-2-3

No. 28025

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente **numero 00212/2011**, relativo al procedimiento Judicial No Contencioso de información de Dominio promovido por **TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ**, en 12/05/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de enero del año dos mil seis; Plano del predio rústico ubicado en la calle Principal sin número carretera Macuspana- Ciudad, PEMEX, colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de **TANI ESMERALDA YSIDRO DE LA CRUZ**; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de mayo del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado de la calle Principal sin número de la carretera Macuspana-Ciudad PEMEX de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **226.80 METROS CUADRADOS**, (**DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**), dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 11.00 metros con DAVID MORALES VAZQUEZ Y JOAQUINA ALVAREZ PÉREZ HOY DORA MARÍA PÉREZ REYES**, **AL SUR: 10.60 metros con MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA**; **AL ESTE: 21.50 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX Y AL OESTE: 21.00 metros con FELICIANA ARIAS JIMÉNEZ.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de

gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódico y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE DE LA CRUZ OCAÑA, JOSÉ SOSA AVILA, MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA Y CARLOS AVILA DIAZ.**---

CUARTO.- Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al fundamento antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 226.80 METROS CUADRADOS, (DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) dentro las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: 11.00 metros con DAVID MORALES VAZQUEZ Y JOAQUINA ALVAREZ PÉREZ HOY DORA MARÍA PÉREZ RAYES, AL SUR: 10.60 metros con MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA; AL ESTE: 21.50 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX Y AL OESTE: 21.00 metros con FELICIANA ARIAS JIMÉNEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Plata Baja de este Recinto Judicial.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes DORA MARÍA PÉREZ REYES, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Principal interior sin número de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco; FIDELIA ARIAS JIMÉNEZ, en el domicilio ubicado en la carretera Macuspana-Colonia Belén enfrente de la Cisterna de agua Municipal enfrente del Jardín de Niños 18 de Marzo perteneciente a la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco; MANUEL DEL JESÚS HERNÁNDEZ AVILA; en el domicilio ubicado en la calle Principal sin número de la carretera Macuspana-Ciudad Pemex; de este municipio de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.-- Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente-----

proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de Seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

DÉCIMO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos; Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con Cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil once.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No. 28023

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO, EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 229/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ**, CON FECHA (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,**

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, actora en el presente procedimiento, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada auto de fecha quince de abril del año actual, manifestado que el procedimiento que desea promover es DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha doce de abril de 2011, de la siguiente manera.---

SEGUNDO.- Téngase a la C. MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: plano original, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 176, 3478 y 007049, original constancia Catastral de fecha veintiocho de febrero del año actual, cédula catastral y notificación catastral de fecha siete de marzo de dos mil seis, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original del contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha quince de febrero del año dos mil seis, con lo cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo Becerra s/n del Poblado Lomitas (antes ejido Lomitas) de este municipio, con una superficie rectificada de 146.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00

metros con la señora ARGELIA GÓMEZ CORREA, AL SUR: 17.00 m con ROBERTO DE LA CRUZ LARA, AL ESTE: 8.50 m, con la señora ARGELIA GOMEZ CORREA y AL OESTE: 8.70 metros con calle Carlos A. Madrazo Becerra.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondá, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana MARTINA SALVADOR HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

SÉPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera-----

Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser la C. ARGELIA GÓMEZ Y ROBERTO DE LA CRUZ LARA.-

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado:-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No.- 27987

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 474/2009, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la ciudadana REYNA ISABEL GASPAS GASPAS, por su propio derecho, en contra de la Ciudadana LUCILA OLAN SANCHEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 13/MAYO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo actualizado por el perito de la parte actora no fue objeto, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se le hace saber a la demandada que se conforma con el avalúo que exhibió la parte actora, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, sobre el Departamento número dos, planta baja, ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 136, colonia Jesús García de esta Ciudad, con superficie de: 81.82 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.20 metros, 1.63 metros, 4.20 metros, con Nury Fabiola Olan Sánchez, AL SUR: 5.03 metros, 2.00 metros, 3.00 metros, con cubo de escaleras, área común y departamento uno; AL ESTE: 2.50 metros, 3.71 metros, 3.70 metros, con Nury Fabiola Olan Sánchez, AL OESTE: 2.70 metros, 1.00 metros, 3.70 metros, con América Contreras.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1520 del Libro General de Entradas, folios del 95820 al 95823 del libro de duplicados, volumen 129, afectando el folio número 19 del libro de condominios volumen 81, a nombre de LUCILA OLAN SANCHEZ.---

Nota: Según datos del perito, hace mención que ha dicho departamento de construyó un mezanine formando la P.B. y la P.A.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

CUARTO.- Como se advierte que hasta la presente fecha aún no se ha notificado a las partes el auto de fecha seis de mayo del presente año, tórnese los autos a la fedataria judicial para efectos de que notifique a las partes el auto ante citado y el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero Civil de primera instancia, ante el licenciado LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, Secretario de acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario judicial.**Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.**

No.- 28026

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00425/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, Apoderado Legal de BANCO SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de la ciudadana JULIETA CRUZ CORTAZAR Y ANDRES GRANIEL LOPEZ, con fechas seis y veinticinco de mayo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. (6) SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).-

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual da contestación a la vista otorgada mediante auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, aclarando que la superficie real del predio embargado es de 677.55 metros cuadrados, y como lo solicita el promovente, gírese oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, para que aclare que la superficie del bien inmueble embargado en la Diligencia de dieciocho de junio del dos mil ocho, e inscrita en dicha dependencia con el número 1283 en veintidós de septiembre de dos mil ocho, es de 677.55 y no de 677.50 metros cuadrados, como se indicó en la citada diligencia.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordenada sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

Casa habitación ubicado en la Calle Manuel Moras Ascanio, esquina con Aurelio Maldonado, Poblado Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 677.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: LINEA QUEBRADA DE 6.60 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GONZALEZ TORRES Y 8.00 METROS CON JOSE GONZALEZ T., AL SUR: 20.60 METROS CON CALLE AURELIO MALDONADO C., AL ESTE: LINEA QUEBRADA DE 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GONZALEZ T. Y 15.50 METROS CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA LA VENTA-SANCHEZ MAGALLANES; AL OESTE: 41.00 METROS, CON CALLE MANUEL MORA ASCANIO; inscrito el veintidós de septiembre de dos mil --

ocho, bajo el número 1283 del Libro General de entradas; a folios 5467 al 5469 del libro de duplicados volumen 62. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 13,953 a folio 125, todos del Libro mayor volumen 52.---

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, resulta por la cantidad de \$564,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta ser por la cantidad de \$574,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$569,450.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cuba cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Así mismo para la publicación, deberá tomarse en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:---

Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario-

Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES la prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtienen fácilmente con solo colarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco e cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesto por el precepto que se interpreta, o sea la que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días", y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis hábil. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (25) VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene al licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese exhorto al juez de primera instancia de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate a que se hace referencia en el auto de fecha seis de mayo de dos mil once.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, por ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado PILAR AMARO MONTEJO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 28022

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 216/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana ALICIA ALBORES MONTEJO, en contra de MARIA JESUS CARDENAS MENDEZ, con fecha dieciocho de Mayo y treinta y uno de Marzo de ambos de dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de mayo de dos mil once, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito signado por el licenciado Cesareo Totosaus Palmer, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE:---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Cesareo Totosaus Palmer, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil once, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble sujeto a ejecución en términos del proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

SEGUNDO.- De igual forma, tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

TERCERO.- Ahora bien, toda vez que en proveído de fecha dos de mayo de este año, se ordenó agregar sin efecto legal el oficio número DGPEC/IAUJ/1517/2011 signado por la licenciada Marlene Méndez Olán, Directora de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en razón de que los datos que se encuentran estampados en el mismo no -----

conciernen a esta causa y siendo que de la revisión del Sistema de Gestión Judicial Esfera, se advierte que el mismo se relaciona con el número de expediente 261/2010 del índice de este Juzgado; en consecuencia, se ordena desglosar el oficio precitado para que obre agregado al expediente en cita, debiendo quedar copia fotostática simple del mismo para mayor constancia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado Cesareo Totosaus Palmer, como lo solicitan con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428, 432 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara abierta la sección de ejecución del presente juicio.

SEGUNDO.- También se tiene al ocurso, exhibiendo un dictamen valuatorio realizado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, del predio en ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

En razón de lo anterior y toda vez que la parte demandada no exhibió el dictamen correspondiente del bien a ejecutar; de conformidad con el arábigo 577 fracción II del citado ordenamiento legal, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y que fue agregado en el párrafo que antecede.---

TERCERO.- Congruente a lo anterior, como lo petitiona el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----

Predio rústico ubicado en la calle sin nombre, sin número identificado como lote número 26 de la manzana 3 de la

Zona 1 del Poblado Rinconada perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1,159.79 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en dos medidas 7.51 m con solar 17 y 19.32m con solar 27; al sureste en 52.80 con solar 27; al Suroeste en 21.97m con calle sin nombre y al Noroeste en dos medidas 23.78m con solar 24 y 22.59m con solar 25.---

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 240 del libro general de entradas a folios del 529 al 530 del libro de duplicados volumen 15 quedando afectado por dicho título el predio número 2813, a folio 63 del libro mayor volumen 12; al cual se le fijó un valor comercial de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares

más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil once.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL-
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 28028

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RAÚL MÉNDEZ GURRIA Y MARÍA DE JESUS LÓPEZ VASCONCELOS, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES, SE DICTÓ UN AUTO EN ONCE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En razón que del computo secretarial que antecede se advierte que ha fenecido el plazo concedido a la parte ejecutada para desahogar la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el perito valuador del ejecutante y como no hizo uso de ese derecho, se le tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, con fundamento en el artículo 118 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez sólo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por, tanto de conformidad con lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se describe a continuación : "...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS A. MADRAZO BECERRA NÚMERO CUARENTA Y TRES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CARRETERA A LAS GRUTAS, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE. 8.00 METROS CON CARRETERA A LAS GRUTAS, HOY CARLOS A. MADRAZO BECERRA; AL SUR.- 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE ABELARDO GURRÍA ROMERO; AL ESTE. 12.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA THELMA RESENDEZ GÓMEZ; Y AL OESTE. 12.00 METROS CON PROPIEDAD DE ABELARDO GURRÍA ROMERO. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Jalapa, Tabasco, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 11.30 horas se consumó la inscripción del Contrato de compraventa: El acto de declaración de obra nueva y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, a que se refiere bajo el número 256 del libro general de entradas; a folios del 1,455 al 1,466 del libro de duplicado, volumen 71; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 12,786 folio 224 del libro mayor volumen 44.- Rec. No.- exento de pago..." Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$200,000.00

(Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, Colonia Centro, Teapa, Tabasco; o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos, lo anterior acorde al artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad; por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**---

QUINTO.- Finamente, el apoderado legal de la parte actora, autoriza a la licenciada Nury del Carmen Oxcegueda Cruz, para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, conforme lo establecido en el numeral 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 426, 427 FRACCIÓN II, 433, 434, 435 Y 577 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

1-2

No. 28020

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 183/2011, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos **Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez**, en dieciocho de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DIECIOCHO DE DOS MIL ONCE.- Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual vienen a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de siete de diciembre de dos mil diez, señalando como tercer testigos al ciudadano Mamerto García Payró, y recalcando que los otros dos testigo son los mismos de nombres Diomedes Payró Avalos y José Dolores Payró, por elló acuérdesese lo conducente.-

Segundo.- Así mismo se tiene a los promoventes con el segundo escrito de cuenta, haciendo la aclaración que el nombre de uno de los colindantes es NESTOR LARA MOSCOSO Y/O ERNESTO LARA, y no como erróneamente especificó ya que solamente puso Ernesto Lara; aclaración que se le tiene por hecha para los efectos de darle trámite correctamente a la presente demanda, de la siguiente forma.--

Tercero.- Por presentados a los ciudadanos Francisco Payró García y María de Lourdes Ortiz Ramírez, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una copia del plano del predio urbano ubicado en el Kilómetro 20 + 000 de la carretera Villahermosa-Frontera, Villa Macultepec, Centro, Tabasco; constancia del delegado Municipal de la Villa Macultepec, certificado del registro Público de la Propiedad, oficio O'C/302/2010 suscrito por el Subdirector de Catastro; mediante los cuales vienten promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de

Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado la calle Andrés Granier de la Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 8-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 313.264 metros con el señor Néstor Lara Moscoso y/o Ernesto Lara; Al Sur: en 184.245 metros, con el señor Dolores Payró; Al Este: en 574.074 metros, con el señor Diomedes Payró y Al Oeste: en 425.058 metros, con Laguna el Tinto.---

Tercero.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Néstor Lara Moscoso y/o Ernesto Lara, con domicilio ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, al ciudadano Diomedes Payró Avalos, con domicilio actualmente ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; y al ciudadano José Dolores Payró Avalos; con domicilio actualmente ubicado en la calle Andrés Granier de Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas, Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que de fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

Séptimo.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Campo Sitio grande, esquina Campo Tamulté, número 101, primer piso, del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados José Alberto Castillo Suárez, Carlos Alberto Leyva Torres, Manuel Alejandro Silván y Rosaura Onofre García; así como a los pasantes de derechos Fanny del Pilar Pérez López y Jessica Filigrana Martel, designando como abogado patrono a los licenciados José Alberto Castillo Suárez y Carlos Alberto Leyva Torres, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional---

en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.----

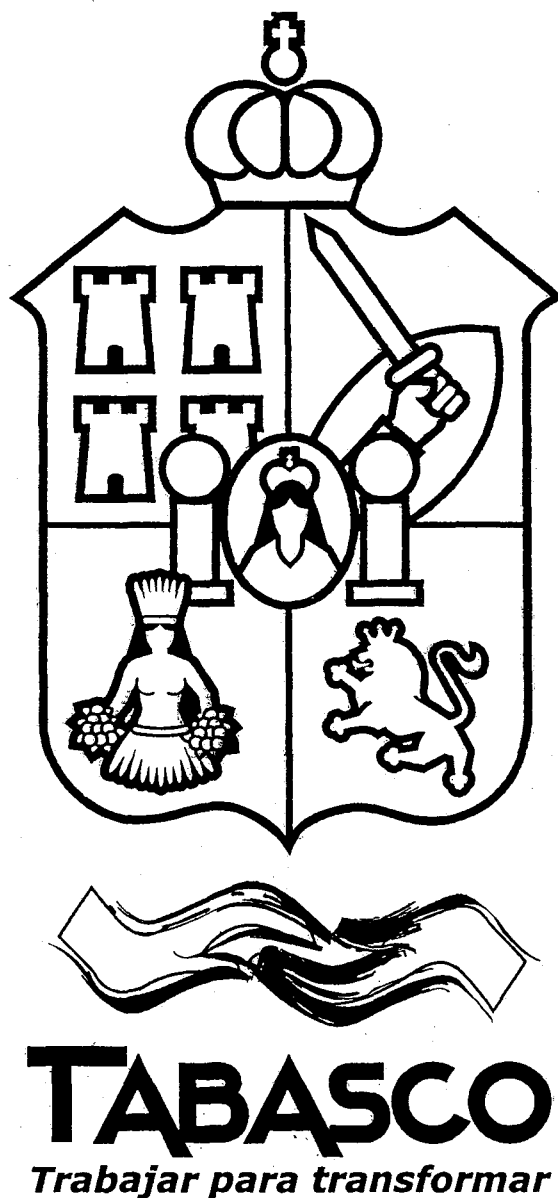
Octavo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con la Laguna el Tinto de la Villa Macultepec, Centro, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deséle vista al Director de la Comisión Nacional del Agua de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---Dos firmas ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LAS SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO TERCERO
DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.
LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27980	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 213/2011.....	1
No.- 27972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2011.....	3
No.- 27975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/2004.....	5
No.- 27973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2011.....	6
No.- 27974	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2011.....	8
No.- 27971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 219/2011.....	10
No.- 27981	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 495/2011.....	12
No.- 27983	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 489/2011.....	13
No.- 27986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2010.....	14
No.- 27985	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 227/2011.....	16
No.- 27982	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 484/2011.....	18
No.- 27998	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2009.....	19
No.- 27990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2009.....	20
No.- 27999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0079/2011.....	22
No.- 28013	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	24
No.- 27988	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 473/2011.....	26
No.- 27984	JUICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CREDITO DE HABILITACIÓN O AVIO EXP. 00778/2010.....	27
No.- 27979	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 785/2008.....	28
No.- 27977	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008.....	31
No.- 28000	JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PUBLICIANA EXP. 577/2009.....	33
No.- 28024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2011.....	35
No.- 28029	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 396/2007.....	36
No.- 28027	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0513/2011.....	37
No.- 27025	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00212/2011.....	39
No.- 28023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2011.....	41
No.- 27987	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 474/2009.....	43
No.- 28026	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00425/2003.....	44
No.- 28022	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 216/2010.....	46
No.- 28028	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 83/2009.....	48
No.- 28020	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2011.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.